



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	FERNANDO CORREAL CASTRO
APOYO PARA:	JESÚS CORREAL BOJACÁ
RADICACIÓN:	2019-01034
PROVIDENCIA:	N° 2956
ASUNTO:	REQUIERE

El proceso ingresó al despacho para impulsar, en tanto el curador designado no se ha pronunciado respecto de la aceptación del cargo, por lo que se requerirá para tal fin.

Por otra parte, no se aprecia cumplimiento del literal 6° de la providencia emitida el 11 de febrero de 2022, mediante la cual se dispuso oficiar a la Personería de Bogotá, en aras de que realizara la valoración de apoyos del señor JESÚS CORREAL BOJACÁ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 111.417, en consecuencia, se requerirá a tal entidad para que proceda de conformidad.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REQUERIR al abogado JULIO CESAR FONSECA GARAVITO, para que en el término de tres (3) días, manifieste si acepta el cargo de curador del titular del acto jurídico. **Comunicar por secretaria.**

SEGUNDO: REQUERIR a la Personería de Bogotá, para que dé cumplimiento con lo dispuesto en el literal 6° del auto emitido el 11 de febrero de 2022, esto es la elaboración de la valoración de apoyos del señor JESÚS CORREAL BOJACÁ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 111.417. **Oficiar por secretaria.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 18 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
